


INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
COMUNICACIÓN DE ACUERDO
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

San José, 19 de julio de 2017

DE: SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

A: GERENCIA GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 
CAPITAL HUMANO
FONDO DE TIERRAS
REGIÓN DE DESARROLLO BRUNCA
REGIÓN DE DESARROLLO CENTRAL
REGIÓN DE DESARROLLO CHOROTEGA
REGIÓN DE DESARROLLO HUETAR CARIBE
REGIÓN DE DESARROLLO HUETAR NORTE
REGIÓN DE DESARROLLO PACÍFICO CENTRAL

Asunto: ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO
DE DESARROLLO RURAL AL 30 DE JUNIO DE 2017

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 4 de la Sesión Ordinaria 26, celebrada el 17 de julio de 2017

ARTÍCULO CUATRO

Se presenta para conocimiento y consideración de las y los señores Directores el oficio A-PE-1111-2017, suscrito por la Licda. Massiel González Álvarez, Presidencia Ejecutiva; por medio del cual remite copia del AF-279-2017, suscrito por el Lic. Rigoberto Vargas Alfaro, Director Administración y Finanzas, referente a los Estados Financieros del Instituto de Desarrollo Rural al 30 de junio de 2017.

Ingresan a la Sala de Sesiones el Lic. Rigoberto Vargas Alfaro, Director Administración y Finanzas y la Licda. Rita Delgado Vargas, Contabilidad; a fin de brindar una explicación a los Estados Financieros del Instituto de Desarrollo Rural al 30 de junio de 2017; para lo que realizan presentación.

Analizado el Caso:

ACUERDO No.4

Se conoce el oficio el oficio A-PE-1111-2017, suscrito por la Licda. Massiel González Álvarez, Presidencia Ejecutiva y con fundamento en el oficio AF-279-2017, suscrito por el Lic. Rigoberto Vargas Alfaro, Director Administración y Finanzas, se acuerda:

1) Aprobar el documento denominado Estados Financieros del INDER al 30 de junio del 2017.

2) La Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General, deben adoptar las disposiciones definidas en el Decreto 39665-H publicado en la Gaceta N° 121 del jueves 23 de junio del 2016 y apoyar en forma decidida las acciones, las cuales se han quedado en el rezago, sin que se avance en este proceso, especialmente porque al no contarse con un Sistema Contable Financiero, depuración del inventario de tierras y los activos institucional no se pondrá cumplir con las disposiciones de dicho decreto y la implementación de NICSP.

3) Tal y como lo establece dicho Decreto, la Institución tiene la responsabilidad de tomar las acciones necesarias de manera que permita la implementación exitosa de la Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, dicha implementación debe verse con una visión integral, no solo bajo instrucciones de las unidades contables, sino que involucrando a todas las áreas de la Institución dado que este proceso involucra todos los entes internos que generan información contable.

4) Ordenar a la Unidad de Capital Humano, determine el monto de las Obligaciones denominadas Beneficio a los empleados (NICSP 25), y envíe la información al Área de Contabilidad para realizar los asientos de registro según lo establece la cita NICSP.


5) La información de la norma corresponde a licencias con goce de salario, estimación de vacaciones y todo lo que está estipulado en la convención colectiva indicando la metodología definida para las estimaciones.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
COMUNICACIÓN DE ACUERDO
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

San José, 19 de julio de 2017

DE: SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

A: GERENCIA GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 
CAPITAL HUMANO
FONDO DE TIERRAS
REGIÓN DE DESARROLLO BRUNCA
REGIÓN DE DESARROLLO CENTRAL
REGIÓN DE DESARROLLO CHOROTEGA
REGIÓN DE DESARROLLO HUETAR CARIBE
REGIÓN DE DESARROLLO HUETAR NORTE
REGIÓN DE DESARROLLO PACÍFICO CENTRAL

Asunto: ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO
DE DESARROLLO RURAL AL 30 DE JUNIO DE 2017

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 4 de la Sesión Ordinaria 26, celebrada el 17 de julio de 2017

ARTÍCULO CUATRO

Se presenta para conocimiento y consideración de las y los señores Directores el oficio A-PE-1111-2017, suscrito por la Licda. Massiel González Álvarez, Presidencia Ejecutiva; por medio del cual remite copia del AF-279-2017, suscrito por el Lic. Rigoberto Vargas Alfaro, Director Administración y Finanzas, referente a los Estados Financieros del Instituto de Desarrollo Rural al 30 de junio de 2017.

Ingresan a la Sala de Sesiones el Lic. Rigoberto Vargas Alfaro, Director Administración y Finanzas y la Licda. Rita Delgado Vargas, Contabilidad; a fin de brindar una explicación a los Estados Financieros del Instituto de Desarrollo Rural al 30 de junio de 2017; para lo que realizan presentación.

Analizado el Caso:

ACUERDO No.4

Se conoce el oficio el oficio A-PE-1111-2017, suscrito por la Licda. Massiel González Álvarez, Presidencia Ejecutiva y con fundamento en el oficio AF-279-2017, suscrito por el Lic. Rigoberto Vargas Alfaro, Director Administración y Finanzas, se acuerda:

1) Aprobar el documento denominado Estados Financieros del INDER al 30 de junio del 2017.

2) La Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General, deben adoptar las disposiciones definidas en el Decreto 39665-H publicado en la Gaceta N° 121 del jueves 23 de junio del 2016 y apoyar en forma decidida las acciones, las cuales se han quedado en el rezago, sin que se avance en este proceso, especialmente porque al no contarse con un Sistema Contable Financiero, depuración del inventario de tierras y los activos institucional no se pondrá cumplir con las disposiciones de dicho decreto y la implementación de NICSP.

3) Tal y como lo establece dicho Decreto, la Institución tiene la responsabilidad de tomar las acciones necesarias de manera que permita la implementación exitosa de la Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, dicha implementación debe verse con una visión integral, no solo bajo instrucciones de las unidades contables, sino que involucrando a todas las áreas de la Institución dado que este proceso involucra todos los entes internos que generan información contable.

4) Ordenar a la Unidad de Capital Humano, determine el monto de las Obligaciones denominadas Beneficio a los empleados (NICSP 25), y envíe la información al Área de Contabilidad para realizar los asientos de registro según lo establece la cita NICSP.

5) La información de la norma corresponde a licencias con goce de salario, estimación de vacaciones y todo lo que está estipulado en la convención colectiva indicando la metodología definida para las estimaciones.